CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022

"REPARACION DE TRACTOR"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA**, domiciliada en la ciudad de Antequera, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Julio César Alfonzo Fischer, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 4.659.693, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TALLER NEILS"**, con RUC 2554575-2 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. NEILS VERA LUGO con Cédula de Identidad N° 2.554.575, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACION DE TRACTOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION DE TRACTOR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415608

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE Antequera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 72 /2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**78180101-014**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**		**28.955.000**
1.1		KIT MOTOR VALTRA BM 110	Unidad		1	10.150.000	10.150.000
1.2		JUEGO DE JUNTA COMPLETO KS	Unidad		1	4.150.000	4.150.000
1.3		RETEN DE CIGUEÑAL GRANDE	Unidad		1	450.000	450.000
1.4		RETEN DE CIGUEÑAL CHICO	Unidad		1	290.000	290.000
1.5		JUEGO DE CASQUILLO DE VIELA	Unidad		1	490.000	490.000
1.6		JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	Unidad		1	1.730.000	1.730.000
1.7		JUEGO DE CALCE LATERAL	Unidad		1	495.000	495.000
1.8		JUEGO DE BUJE DE VIELA	Unidad		1	650.000	650.000
1.9		JUEGO DE BUJE DE LEVA	Unidad		1	550.000	550.000
1.10		BOMBA DE ACEITE	Unidad		1	4.800.000	4.800.000

2554575
Taller Mecánico NEILS
RUC: 2554575-2

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

INTENDENCIA ANTEQUERA

1.11		15W40 PARA TURBO	Unidad		10	50.000	500.000
1.12		FILTRO DE AIRE	Unidad		1	330.000	330.000
1.13		FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad		1	240.000	240.000
1.14		FILTRO DE ACEITE	Unidad		1	230.000	230.000
1.15		TRAMPA DE AGUA	Unidad		1	300.000	300.000
1.16		BALANCEO DE CORONA Y PLATOS	Unidad		1	1.800.000	1.850.000
1.17		REPARACION Y CEPILLADO DE TAPA MOTOR	Unidad		1	1.800.000	1.750.000
2	**80111613-9999**	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**9.900.000**	**9.900.000**
2.1		MANO DE OBRA - REPARACION DE MOTOR	Unidad		1	9.900.000	9.900.000
3	**78180101-009**	**SERV. DE REPAR. Y MANT. DE SISTEMA ELECTRICO**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**1.150.000**	**1.150.000**
3.1		BATERIA 12V 90 AMP	Unidad		1	1.150.000	1.150.000
4	**80111613-9999**	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**	**100.000**	**100.000**
4.1		MANO DE OBRA - SISTEMA ELECTRICO	Unidad		1	100.000	100.000
						Precio Total	**40.105.000**

Total: Guaraníes, Cuarenta millones ciento cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA, RESPONSABLE DE U.O.C.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2554575

Taller Mecánico NEILS
RUC: 2554575-2

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

INTENDENCIA ANTEQUERA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.----------

INTENDENCIA ANTEQUERA

Firmado por: .....
Abg. Julio César Alfonzo Fischer
Intendente Municipal

Municipalidad de Antequera.

SECRETARIA GENERAL ANTEQUERA

Firmado por : .....
Sara Beatriz Miranda
Secretaria General

Municipalidad de Antequera

Taller Mecánico NEILS
RUC: 2554575-2
2554575

Firmado por: .....
Sr. Neils Vera Lugo
Representante Legal

Firma Adjudicada